



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización Licitación Pública n° 2/2023

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), el Decreto n° 129/GCBA/2023, la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-10381-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de trabajos de reparación en diversos locales sanitarios del edificio sede del Tribunal, conforme con lo requerido por la Directora de Obras y Mantenimiento en la comunicación oficial NO-2023-10311-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría clasificó el gasto, tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.1.51.4.2.1, por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13,500,000.-), como consta en el informe IF-2023-10517-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones encauzó la contratación bajo el mecanismo de licitación pública, agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las declaraciones juradas aprobados por la Disposición DI-2023-234-TSJ-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso (ver IF-2023-13793-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-14068-TSJ-AJURIDICA.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección de ofertas, a realizarse bajo la modalidad de concurso público en etapa múltiple, de acuerdo con lo previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la Ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

**1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 2/2023, en etapa única, destinado a la contratación de trabajos de reparación en diversos locales sanitarios del edificio sede del Tribunal; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la Ley n° 2095 (texto ordenado por ley n° 6588), y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

(\$13,500,000.-).

**2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I (Formulario Modelo de Repetición), que forman parte de la presente como IF-2023-14804-TSJ-DGA.

**3. Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 12 de junio de 2023, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

**4. Establecer** la apertura de ofertas para el 12 de junio de 2023, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3>.

**5. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Integrantes titulares**

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Américo Bazán, legajo n° 50.

**Integrantes suplentes**

Hugo Quinterno, legajo n° 27;

Walter Petronella, legajo n° 55.

**6. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del llamado:** Trabajos de remodelación integral de los locales sanitarios 614, 615, 616, 618 y B1, ubicados en sexto piso y planta baja respectivamente de la sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

<b>Renglón Único</b>	<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Planilla de moneda de cotización</b>	<b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>
1	1.1	Remodelación integral de los locales sanitarios 614, 615, 616, 618 y B1, ubicados en sexto piso y planta baja respectivamente de la sede Cerrito 760 del TSJ CABA, de acuerdo a las tareas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas - Anexo II.	ARS	El plazo total de ejecución será de 90 (noventa) días corridos, comenzando estimativamente en el mes de julio 2023.

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas ajustado a cada una de las etapas, de acuerdo con lo indicado en la Sección 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

**3. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, en el sitio [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar), en la pestaña 'Consulta Licitaciones' o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**4. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar) en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**5. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

**(i)** En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**(ii)** Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada – al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

**(iii)** Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**6. Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**7. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 12.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento

de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.

- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**11. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

**12. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar)

**13. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**14. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para la ejecución de las tareas contratadas, conforme lo



indicado en la cláusula 23 del PCP. Estas tareas deberán llevarse a cabo con personal propio, bajo relación de dependencia con el adjudicatario. Excepcionalmente, el Tribunal podrá autorizar a través de su Dirección General de Administración, que alguna tarea específica, que requiera una especialidad técnica determinada, pueda ser ejecutada por profesionales independientes contratados por el adjudicatario, de lo que deberá dejarse constancia en el momento de presentarse la oferta; caso contrario, sólo se admitirá la prestación de servicios con personal bajo relación de dependencia con el adjudicatario.

**15. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**16. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 76 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6588).

**17. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**18. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**19. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal, sita en Cerrito 760 a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Coordinada la visita y una vez realizada la misma se extenderá un certificado con los datos del oferente, suscripto por un representante de la Dirección de Obras y Mantenimiento. La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.**

**20. Muestras:** Será facultativo para la Dirección de Obras y Mantenimiento solicitar la presentación de muestras en los términos indicados en la SECCIÓN 2, apartado 2.4 del pliego de especificaciones técnicas.

**De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.**

**21. Responsabilidad por el personal y personas afectadas al servicio:** Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Tribunal. La adjudicataria asumirá ante el Tribunal Superior de Justicia la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio sean estos dependientes o profesionales independientes contratados por ella. En caso de que para la prestación del servicio para este Tribunal la empresa subcontrate a profesionales independientes, estas subcontrataciones deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia y deberán contar con los correspondientes seguros. Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros. El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Tribunal por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato. El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Tribunal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

**22. Seguros:** A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual, las mismas deberán ser enviadas a [proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar](mailto:proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar) de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 hs del siguiente día hábil. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han



constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas, el correo electrónico indicado. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

**22.1 Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo [proveedoresoym@tsjbares.gov.ar](mailto:proveedoresoym@tsjbares.gov.ar) de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 hs del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

**22.2 Accidentes Personales:** En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

*Alcance de la Cobertura:* Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con

motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañía ..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes”*

**22.3 Responsabilidad Civil:** El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS DIECISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 36 a 37.

**23. Nómina de personal y Supervisor:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla en hoja membretada y con firma de un apoderado o representante legal de la firma, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres



- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

**24. Condición de empleador:** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

**25. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

**26. Comportamiento.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**27. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**28. Plazo de ejecución:** El plazo total de ejecución será de 90 (noventa) días corridos, estimando comenzar en el mes de julio 2023. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos de acuerdo a lo indicado en la SECCION 1 apartado 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Al momento de la ejecución de las tareas, se deberá dar cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

**29. Pago anticipado por acopio:** Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 16.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29.

**30. Forma de Pago:** Una vez descontado el importe que se hubiere otorgado como anticipo en el marco de la cláusula anterior, según el siguiente detalle:

(i) Etapa I: 25% al finalizar los trabajos que se correspondan a lo certificado de acuerdo a ese porcentaje de avance de la obra, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(ii) Etapa II: 25% al finalizar los trabajos que se correspondan a lo certificado de acuerdo a ese porcentaje de avance de la obra, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(iii) Etapa III: 25% al finalizar los trabajos que se correspondan a lo certificado de acuerdo a ese porcentaje de avance de la obra, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(iv) Etapa IV: 25% al finalizar los trabajos que se correspondan a lo certificado de acuerdo a ese porcentaje de avance de la obra, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**31. Conformidad:** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará la correspondiente conformidad definitiva a cada etapa, una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en el anexo II sección 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

**32. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6588).



**33. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**34. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588.

**35. Fiscalización General de la Prestación:** La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

**36. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**37. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6588).

**38. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**39. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“REMODELACIÓN DE LOCALES SANITARIOS”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas
- 1.4 Lineamientos operativos
- 1.5 Plazos de ejecución

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Representante técnico
- 2.2 Prórrogas del plazo de ejecución
- 2.3 Materiales
- 2.4 Muestras

**SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

- 3.1 Trabajos preliminares
- 3.2 Demolición/retiros
- 3.3 Instalación sanitaria
- 3.4 Revestimientos y solados
- 3.5 Pintura
- 3.6 Instalación eléctrica
- 3.7 Termotanque
- 3.8 Mesadas
- 3.9 Artefactos sanitarios y griferías
- 3.10 Accesorios
- 3.11 Limpieza
- 3.12 Documentación gráfica

**SECCIÓN 4: FORMALES**

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Documentación
- 4.3 Sistemas patentados
- 4.4 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

Remodelación integral de los locales sanitarios 614, 615, 616, 618 y B1, ubicados en sexto piso y planta baja respectivamente de la sede Cerrito 760 del TSJ CABA, ajustándose a las presentes especificaciones y a lo detallado en la Sección 3: Tareas a realizar.

### **1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en el presente pliego se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, resulten necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

### **1.3. Normativas**

El Contratista deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que regulen su actividad, para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista dar cumplimiento al correspondiente programa de Seguridad e Higiene en el trabajo, debiendo además seguir las recomendaciones que pudiera efectuar la Dirección de Obras y Mantenimiento en base a las sugerencias del asesor en SeH del TSJ.

El Contratista deberá presentar, al momento de iniciar el servicio, el programa de Seguridad e Higiene correspondiente a las tareas a realizar junto con las constancias de capacitación del personal.

Se deberá presentar ante la Dirección de Obras y Mantenimiento la totalidad de la documentación correspondiente al Aviso de Obra.

### **1.4. Lineamientos operativos**

a) El Contratista deberá ejecutar las tareas especificadas en la presente documentación proveyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

b) Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién indicará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de alternativas por parte del Contratista.

c) La circulación de personal del Contratista y el movimiento de los materiales, equipos, etc., durante el desarrollo de los trabajos, se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas del TSJ en condiciones de limpieza en todo momento. El ingreso de personal y materiales se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.

d) Todos los materiales que ingresan a la obra deberán ser los que se manifestaron en la presentación de la oferta, siendo rechazados los materiales no aprobados.

e) El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar herramientas, materiales y efectos personales, que la Dirección de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra.



- f) La Dirección de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal.
- g) El suministro de agua y electricidad necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.
- h) Los días y horarios de trabajo serán a coordinar con la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- i) El Contratista, en la visita de obra obligatoria, deberá realizar los relevamientos y mediciones que considere necesarios para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la elaboración de la propuesta económica para el presente llamado.
- j) El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones sobre estos ítems por razones operativas, funcionales o de seguridad.

### **1.5. Plazos de ejecución**

- a) El plazo total de ejecución será de 90 (noventa) días corridos, estimando comenzar en julio 2023. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos.
- b) Las tareas que requieran el corte de las bajadas de alimentación de agua y puedan afectar a otros sanitarios del edificio deberán programarse fuera de los horarios laborales del TSJ, fines de semana y feria judicial de julio.
- c) Los trabajos que se realicen fuera del plazo de feria judicial deberán programarse exclusivamente para los fines de semana o fuera del horario laboral del TSJ, salvo indicación en contrario por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- d) Durante la feria judicial deberán intensificarse los trabajos, ampliando los días y horarios. De ser necesario, se deberá sumar personal para conformar distintos grupos de trabajo. Los horarios serán de lunes a sábado de 8 a 19hs, domingos y feriados de 8 a 14hs.
- e) Se realizará, al momento de comenzar los trabajos, un **acta de inicio de obra** en conjunto entre la Dirección de Obras y Mantenimiento y el Contratista.
- f) El Contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos e informar de inmediato a la Dirección de Obras y Mantenimiento si detectara un retraso en el desarrollo de los trabajos.

## **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

### **2.1. Representante técnico**

Los Oferentes deberán presentar un Representante Técnico, de profesión Arquitecto, con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional correspondiente con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo será responsable por la correcta ejecución de la obra, deberá supervisar personalmente el avance de los trabajos y preparar toda documentación técnica necesaria para la ejecución de las tareas.

### **2.2. Prórrogas del plazo de ejecución**

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo de obra, hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de finalización pactada, por las siguientes circunstancias:

- 1) Retrasos por cuestiones propias de la ejecución de los trabajos.
- 2) Postergación de los trabajos por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento por cuestiones operativas del TSJ.

Además, se deberá dar aviso a la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico dentro de las 48hs hábiles de producido el hecho, a fin de ser tenido en cuenta para los plazos de obra, en los siguientes casos:

- 3) Caso fortuito o fuerza mayor que afecte a la realización de los trabajos.
- 4) Paro general o paros parciales de los gremios afectados a la contratación.
- 5) Días de lluvia, cuando sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.
- 6) Disposiciones del Gobierno Nacional o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Las prórrogas otorgadas no darán lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

### **2.3. Materiales**

Los materiales a utilizar serán de primera marca y la mejor calidad en su clase, serán puestos en obra en sus envases originales con el cierre de fábrica.

El Contratista deberá tener siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, almacenados y acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. En este sentido será el Contratista el único responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados.

Para todos los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

### **2.4. Muestras**

El Tribunal se reserva la potestad de solicitar muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su estudio y aprobación.

La Dirección de Obras y Mantenimiento queda facultada a exigir la realización de todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a la obra ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obras y Mantenimiento. Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados, debiendo el Contratista retirarlos de la obra, reemplazándolos por otros en perfectas condiciones.

## **SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

Son aquellas por las cuales el Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario, en correspondencia con los siguientes rubros:

### **3.1. Trabajos preliminares**

- Al iniciar las tareas encomendadas, el Contratista deberá efectuar la preparación y protección de las áreas afectadas por las obras.
- Deberá mantener limpio y libre de residuos los sectores de la obra durante la



ejecución de la misma, tomando especial recaudo en los espacios de circulación y de uso común.

- El Contratista no podrá cortar el suministro de las instalaciones básicas sin autorización previa de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- Antes de dar inicio a los trabajos se deberá efectuar la preservación de los palieres de acceso al sector de trabajo, la escalera y el ascensor asignado para uso del Contratista, con nylon, cartón y protecciones rígidas, debidamente sellado con cinta en las uniones y sobre los límites perimetrales. Será reparado y/o reemplazado, las veces que sea necesario, para que permanezca en perfectas condiciones durante todo el desarrollo de la obra. La provisión de estos materiales estará a cargo del contratista.
- Se deberá tener especial cuidado en el uso de los ascensores, respetando las cargas máximas permitidas, los tiempos de frenado y apertura de puertas, etc.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.

### **3.2. Demolición/retiros**

El contratista deberá proveer mano de obra y herramientas para el retiro de los siguientes elementos.

#### **Accesorios de pared**

- Jabonera (5 unidades)
- Dispensadores de papel (11 unidades)
- Espejos (5 unidades)

#### **Artefactos sanitarios y griferías**

- Inodoro con mochila (6 unidades)
- Mingitorio (1 unidad)
- Bacha con grifería (5 unidades)
- Vanitory (1 unidad)
- Mesada (1 unidad)

#### **Artefactos de iluminación**

- Dicroicas (8 unidades)
- Plafones redondos (4 unidades)

#### **Revestimientos**

- Cerámicos en paredes (70m<sup>2</sup>)
- Cerámicos en solados (16m<sup>2</sup>)

#### **Instalación**

- Cañerías de desagüe y distribución de agua en materiales obsoletos.
- Rejillas.
- Llaves de paso.

#### **Carpinterías**

- Puerta placa de madera (1 unidad)

### **3.3. Instalación sanitaria**

El Contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales para el reemplazo completo de la instalación sanitaria existente.

Cañerías a colocar respetando el recorrido del tendido existente:

- Cañerías de desagüe en polipropileno tipo "Awaduct".

- Cañerías distribución de agua tipo “Acqua System”.

Además se deberá realizar la provisión e instalación de nuevas cañerías para distribución de agua caliente en los baños del 6to piso, la misma será tipo “Acqua System” e irá conectada a un termotanque eléctrico instalado sobre el cielorraso suspendido de uno de los baños.

Se realizarán los trabajos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento tanto de los desagües primarios y secundarios como de la distribución de agua.

#### **3.4. Revestimientos y solados**

El Contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales necesarios para el reemplazo de los revestimientos y solados existentes.

Se retirará todo el revestimiento y el mortero adherido como así también el revoque que no se encuentre en condiciones de soportar la colocación del nuevo revestimiento.

Los escombros producidos por los trabajos deberán retirarse del Tribunal dentro de bolsas para tal fin, respetando los horarios fijados por la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Se deberá retirar el solado existente y preparar la superficie para recibir un nuevo solado.

Las carpetas cementicias que recibirán al piso deben estar lisas, firmes y con adecuada pendiente hacia las rejillas de piso.

Los revoques deberán dejarse con la terminación adecuada para recibir revestimiento o pintura según corresponda.

Una vez ejecutados los revoques y la carpeta, se procederá a la colocación de los revestimientos.

Los revestimientos y solados a proveer deberán tener las siguientes características:

##### **Revestimientos**

- Aprox. 40m<sup>2</sup>.
- Cerámico blanco liso tipo San Lorenzo Forte o similar.
- Primera calidad.
- Medidas aprox. 0,33m x 0,33m. Espesor aprox. 7mm.
- Monocolor
- Terminación satinado.

##### **Solados**

- Aprox. 16m<sup>2</sup>.
- Cerámico negro liso tipo San Lorenzo Forte o similar.
- Primera calidad.
- Medidas aprox. 0,33m x 0,33m. Espesor aprox. 7mm.
- Monocolor
- Terminación satinado.

Se deberán seguir las instrucciones del fabricante respecto a las consideraciones particulares para la colocación de revestimientos y solados.

La colocación será efectuada por personal altamente calificado, debiendo presentar los revestimientos y solados superficies totalmente niveladas y escuadradas.

En correspondencia con llaves de luz, tomas, canillas, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas o con defectos.

Los encuentros con revoques serán rectos, y los cortes se realizarán con precisión, evitando ondulaciones. La disposición de arranque de la colocación del



revestimiento y solado será indicada por la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que existan defectos de colocación (por ej.: sonido hueco, juntas de distintos tamaños, piezas desalineadas, etc.). Ante estas anomalías, la Dirección de Obras y Mantenimiento ordenará la demolición y re-ejecución de los trabajos, por cuenta y cargo del Contratista, hasta obtener el resultado deseado.

El corte de las piezas será preciso, especialmente en ángulos de encuentro. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo del revestimiento de pared, salvo expresa indicación en contrario.

Se colocarán flejes metálicos divisores de solados, los que correspondan en cada caso, tipo atrim color plata cromado.

El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y revestimientos una reserva de aprox. 2m<sup>2</sup> de los solados y 4m<sup>2</sup> de los revestimientos utilizados.

### **3.5. Pintura**

- El Contratista deberá proceder al pintado de los cielorrasos, paredes y puertas, realizando la provisión de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para tal fin.

- Se deberán pintar también los perfiles de cielorraso desmontable, rejillas, tapas ciegas y cualquier otro elemento que forme parte de las paredes y cielorrasos. En caso de dudas se deberá verificar con la Dirección de Obras y Mantenimiento antes de avanzar con los trabajos.

- Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de la Dirección de Obras y Mantenimiento en cuanto a terminaciones y acabados, el Contratista deberá realizar las tareas necesarias para lograr un acabado conforme a lo solicitado, sin que esto constituya un cargo adicional.

- Para todos los casos deberán respetarse estrictamente las indicaciones del fabricante para cada uno de los productos a utilizar en cuanto a la preparación de las superficies de aplicación, uso de fijadores, temperaturas de trabajo, diluyentes, formas de aplicación, etc.

- Será condición para la aprobación de los trabajos de pintura que estos presenten un acabado sin marcas de pinceladas ni rodillos y un color uniforme.

- Se deberá tener especial cuidado en el recorte limpio y preciso de herrajes, contramarcos, tomacorrientes, etc.

- Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera marca y la mejor calidad en su clase.

- En caso de incumplimiento de lo solicitado en cuanto a formulación o fabricación de los materiales a utilizar el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurarse que los productos que utiliza responden a la calidad exigida.

- Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en la preparación de las diferentes superficies, de las pinturas y su aplicación.

- Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando los excesos de material.

- Cuando se indique el número de manos a aplicar, es a título referencial ya que se deberá dar la cantidad de manos que sean necesarias para un perfecto acabado, a juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

#### **Muros interiores**

Se pintarán con al menos 2 (dos) manos de látex acabado satinado, tipo Loxon o similar, previa aplicación de imprimación fijadora. El color a utilizar será blanco.

La pintura a utilizar deberá cumplir con las características de anti-hongos y anti-manchas de larga duración, con excelente poder cubritivo y nivelación.

Se deberá contemplar el pintado de aprox. 45m<sup>2</sup> de muros interiores.

#### **Cielorrasos**

Se pintarán con al menos 2 (dos) manos de látex para cielorrasos, tipo Loxon o similar, salvo indicación en contrario. El color a utilizar será blanco.

Se requiere una fórmula especial que brinde una película de alta porosidad ideal para el pintado de cielorrasos. Con anti-hongo de larga permanencia en el tiempo. Buen poder cubritivo, que evite la condensación de agua y la consecuente formación de manchas en la superficie.

Se deberá contemplar el pintado de aprox. 15m<sup>2</sup> de cielorraso.

#### **Carpinterías de madera**

Las carpinterías de madera, marcos y contramarcos serán pintadas en sus caras interiores con esmalte blanco satinado para madera y en la cara externa con barniz poliuretánico acabado brillante.

Se aplicarán por lo menos 2 (dos) manos para la cara externa y 3 (tres) para la interna.

En caso de corresponder, se deberán adicionar los tonalizadores que sean necesarios para lograr un tono uniforme.

Se deberá contemplar el pintado de 7 (siete) carpinterías.

#### **Entrega y almacenamiento**

Los materiales se entregarán en el TSJ en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía. El Contratista deberá contar en todo momento con los materiales necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Los materiales deberán almacenarse respetando las normas de seguridad necesarias. Deberán estar acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones por el acopio. El Contratista será el único responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar dichos materiales y finalmente los trabajos realizados por efectos de la intemperie u otras causas.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y pruebas normales sobre los materiales a utilizar, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados, debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por otros en perfectas condiciones.

El Contratista informará con anticipación a la Dirección de Obras y Mantenimiento, día y hora de entrega de los materiales a efectos de tomar las provisiones necesarias para su recepción y control.

#### **3.6. Instalación eléctrica**

El contratista deberá proveer e instalar llaves de un punto y tomacorrientes, además



de reemplazar los artefactos de iluminación existentes.

Se deberá tener en cuenta, de ser necesario, la adaptación o reemplazo de las placas de roca de yeso que conforman los cielorrasos suspendidos para la instalación de las nuevas luminarias.

Los artefactos y módulos de electricidad deberán tener las siguientes características:

#### **Plafón de embutir**

- 13 (trece) unidades en total
- Plafones redondos LED de 30cm y spots de 10cm con dióxicas LED
- Los mismos serán provistos por el TSJ

#### **Interruptor unipolar**

- 5 (cinco) unidades en total
- Tipo Teclastar cód. 55233 o similar
- Ocupa 3 módulos
- Deberá contemplarse la provisión del módulo completo.

#### **Tomacorriente bipolar**

- 7 (siete) unidades en total
- 5 (cinco) tipo Teclastar cód. 55287 o similar. 10A /220V.
- 2 (dos) tipo Teclastar cód. 5280 o similar. 10A/220V.
- Deberá contemplarse la provisión del módulo completo.

### **3.7. Termotanque**

Se deberá proveer e instalar un termotanque eléctrico tipo "Saiar" o similar con las siguientes características:

- 40 o 50lts de capacidad
- Alta recuperación
- Altura máxima de 50cm
- Conexión inferior
- Se deberá contemplar la provisión de ménsulas para la instalación.

### **3.8. Mesadas**

El contratista deberá proveer y colocar las mesadas, incluyendo ménsulas y/o soportes metálicos para instalación "no a la vista".

Las mesadas deberán tener las siguientes características:

- Madera estacionada de 25mm de espesor
- Deberá poseer estabilidad dimensional
- Superficie de apoyo totalmente nivelada
- Se aplicarán por lo menos 3 (tres) manos de laca protectora para maderas de alta resistencia, con protección contra el agua y la formación de hongos.
- Deberá laquearse también dentro del traforo para protección ante posibles filtraciones de agua
- Terminación color blanco brillante
- 4 (cuatro) unidades de 0,70m x 0,40m cada una. Con frentin de 5cm en 2 de sus caras (1 cara larga y 1 cara corta). Con traforo para 1 (una) bacha de apoyar, diámetro de desagüe estándar.
- 1 (una) unidad de 2,00m x 0,40m. Con frentin de 5cm en 1 (una) cara larga. Con traforo para 2 (dos) bachas de apoyar, diámetro de desagüe estándar.
- Se deberán sellar en el encuentro con la pared con silicona blanca.

### **3.9. Artefactos sanitarios y griferías**

El contratista deberá proveer e instalar los siguientes artefactos y griferías:

**Inodoro**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo Ferrum Bari cód. IKLM
- Material porcelana sanitaria

**Depósito**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo Ferrum Bari cód. DKW6F
- Material porcelana sanitaria

**Asiento**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo Ferrum Bari TKXP-B
- Material plástico PP
- Herrajes plásticos
- Cierre manual

**Grifería**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo FV Libby cód. 0203/39-CR
- Cierre cerámico

**Bacha de apoyar**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo Ferrum Persis negra
- Diámetro 35,5cm
- Alto 16,5cm
- Material loza

**Descarga con sifón para lavatorio**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo FV Cromada cód. 0242.01-CR o similar
- Diámetro 32mm

**Ducha manual para bidé**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo FV Allegro cód. 0118/15-CR
- Monocomando
- Cierre tradicional
- Con duchador manual

**Llaves de paso**

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo FV cód. 0489.03/18
- Para caños de sistema termofusión

**Rejillas de piso**

- 5 (cinco) unidades en total
- Tipo FV cód. E591.06.08 DH
- Permite retirar la tapa
- Permite colocación de cerámica dentro de la tapa

**3.10. Accesorios**

El contratista deberá proveer e instalar los siguientes accesorios:

**Perchas de pared**



- 6 (seis) unidades en total
- Tipo FV Libby cód. 0166/39-CR
- Terminación cromada.

### Espejo

- 6 (seis) unidades en total
- Tipo float espesor 6mm
- Medidas: 4 (cuatro) de 1,30m x 0,68m y 2 (dos) de 1,33m x 0,48m.
- Corte recto
- Bordes pulidos
- Se colocará en los 4 bordes del espejo un fleje perimetral tipo atrim cód. 3430 color negro de aprox. 8mm de ancho
- La instalación del espejo será de forma que quede a nivel con los revestimientos.

### 3.11. Limpieza

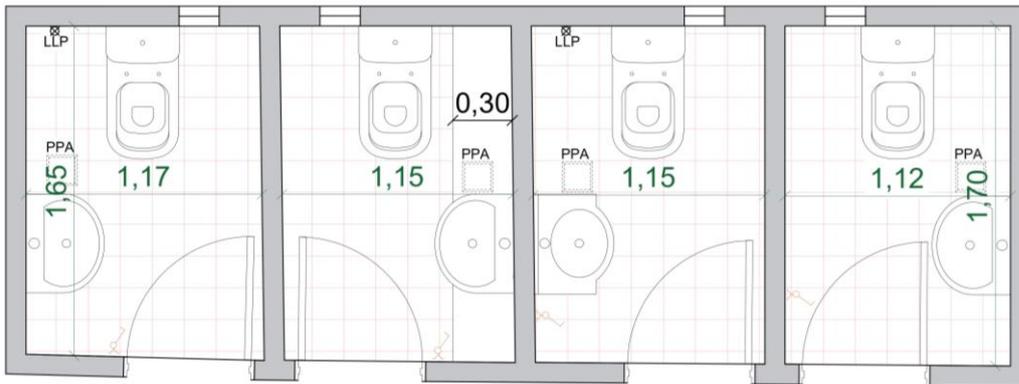
El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados por la obra. La Dirección de Obras y Mantenimiento estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

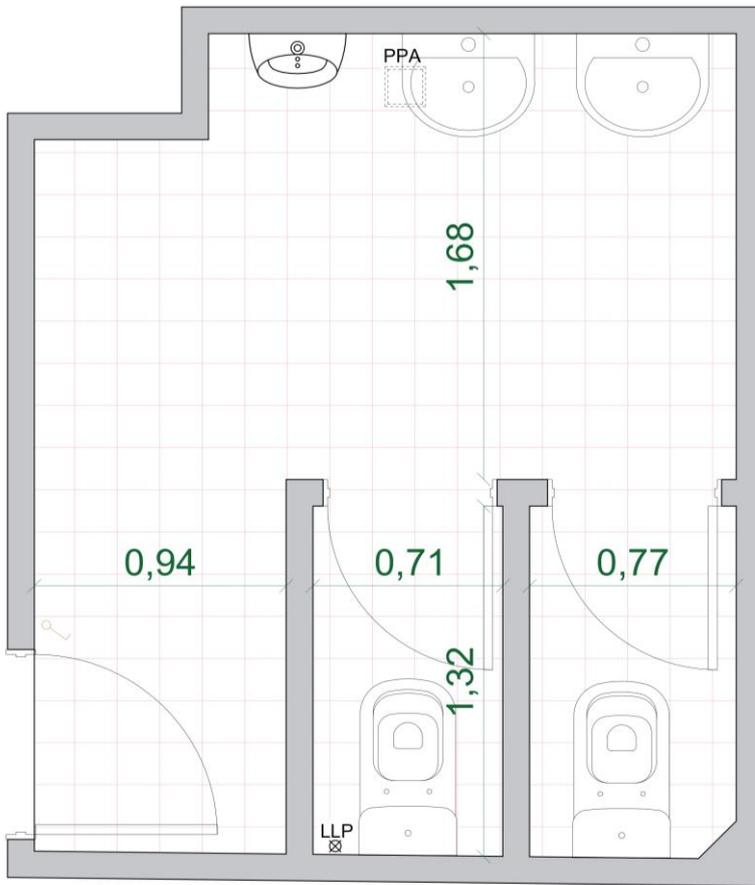
Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra en perfectas condiciones de higiene y uso, debiendo contar también con las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de limpieza.

### 3.12. Documentación gráfica

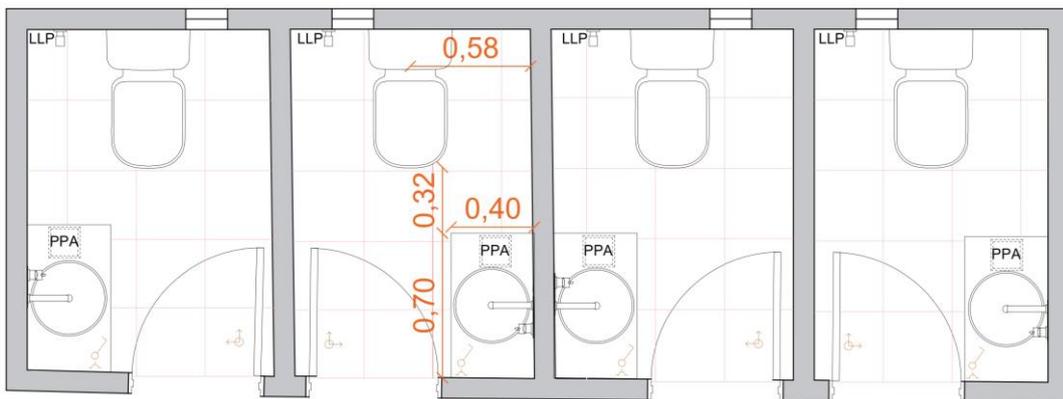
#### Baños 6to piso – situación existente



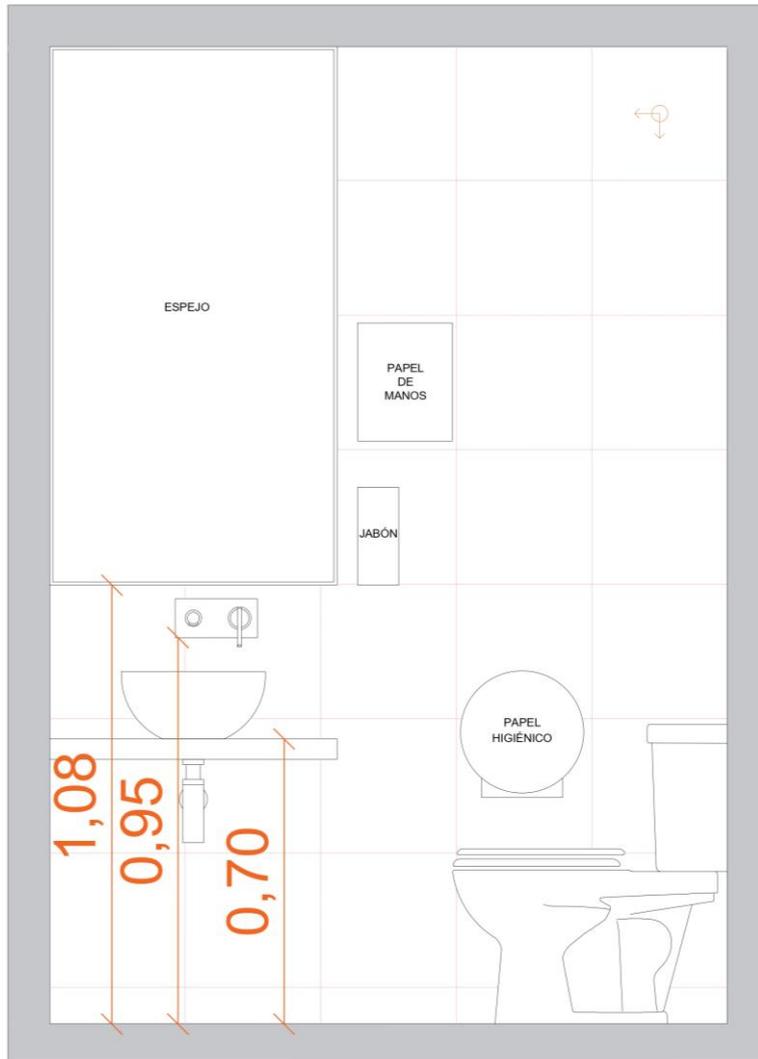
#### Baños PB – situación existente



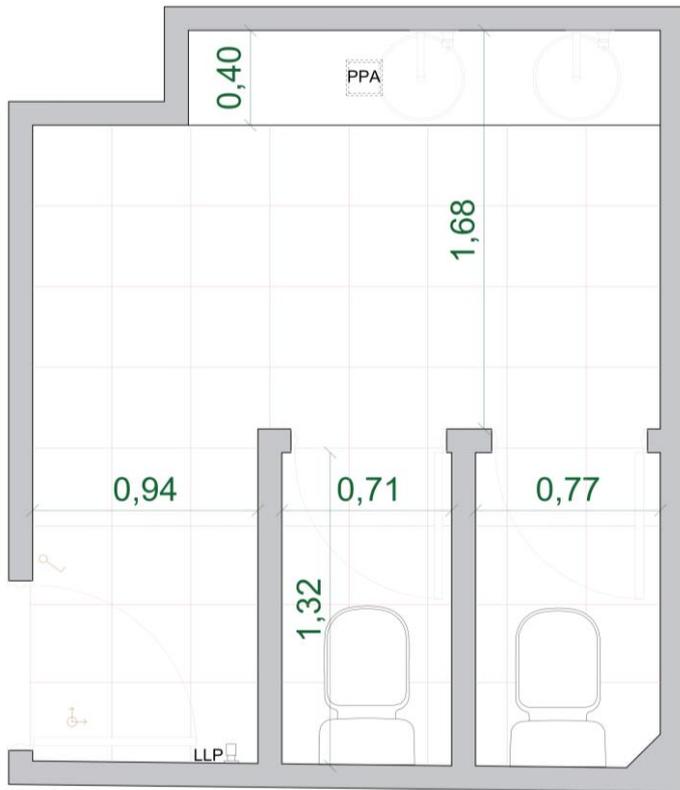
**Baños 6to piso – proyecto  
Planta**



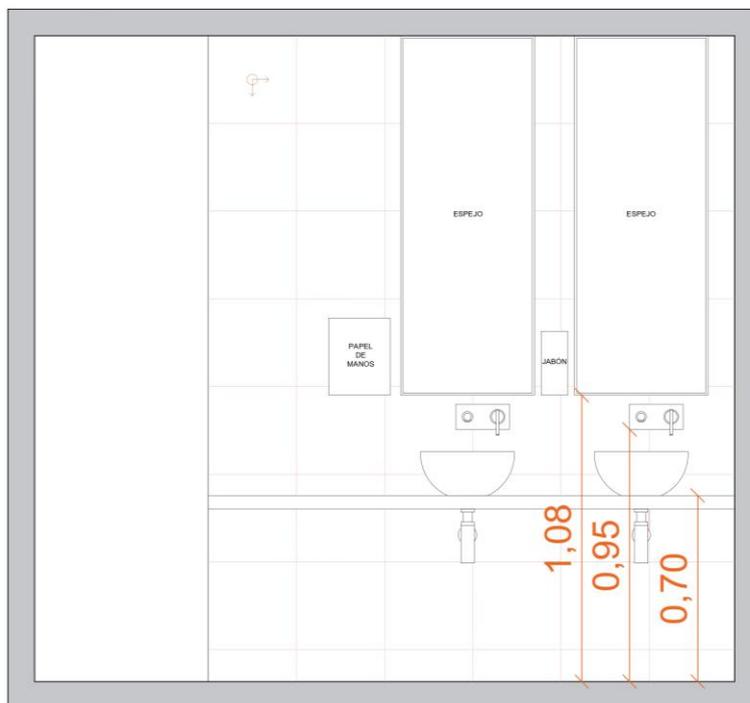
**Vista**



**Baños PB – proyecto  
Planta**



Vista



## SECCIÓN 4: FORMALES

### 4.1. Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

- Representante Técnico, según lo especificado en el punto 2.1.
- Responsable de Seguridad e Higiene, con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional correspondiente con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El profesional responsable de Seguridad e Higiene no podrá desempeñar ninguna otra función en esta obra.
- Folletería de todos los materiales y artefactos a proveer, indicando marca y modelo y acompañando sus especificaciones técnicas e imágenes de referencia.
- Antecedentes de trabajos de similar complejidad y envergadura realizados en los últimos 5 (cinco) años, preferentemente en el ámbito de CABA, especificando el personal operario que realizó los trabajos de cada rubro y brindando un contacto del responsable técnico que supervisó la obra por parte del Comitente.
- Certificado de visita de obra completado por los Oferentes con los datos correspondientes y firmado por un integrante de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

#### **4.2. Documentación**

La documentación y características técnicas que conforman el presente pliego son a título referencial, el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ" a fin de interpretar con exactitud la obra.

Toda documentación que a juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento se considere necesaria para la correcta ejecución de la obra será confeccionada y presentada por el Contratista con antelación suficiente para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

#### **4.3. Sistemas patentados**

Los derechos por el empleo en la obra de artículos, materiales y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

#### **4.4. Consultas**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas vía correo electrónico a la casilla de la Dirección de Obras y Mantenimiento [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar). Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas y enviadas en circular a todos los Oferentes que se hayan presentado a realizar las visitas de obra hasta ese momento.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos Licitación n° 2/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.